A

 muchas personas, privadas o funcionarios del Estado, les gusta que los revisores fiscales tomen decisiones porque piensan que así serán de él las responsabilidades. Claramente unos y otros ignoran lo que debe ser y hacer un auditor estatutario. Cuando un contador toma decisiones sobre los pagos a efectuar, las personas que contratar, vota en las reuniones de los órganos de administración, está obrando como un administrador, lo cual le está prohibido. La pérdida de independencia es notoria y está asumiendo responsabilidad económica y punitiva por su actuar. Poco importa si él actúa así porque los directores se lo pidieron. No pueden pedírselo ni, menos, exigírselo. No tienen ningún poder o facultad sobre el revisor y sus deseos no autorizan al revisor para actuar contra la ley, que le exige absoluta independencia. Queda claro que el propio contador no sabe qué es ser revisor fiscal. Se emborrachan los contadores con los olores del poder y se sienten importantes, cuando en realidad hacen perder prestigio a la profesión y a las academias que dicen haberlo formado. Un revisor fiscal debe ser firme, pero no un atravesado que se mete donde no le toca. Su arma más poderosa es la información, que puede incluso hacer llegar a las autoridades. Sabemos que no todo es ignorancia, sino consecuencia de los malos maestros que han influido en sus estudiantes para que consideren la revisoría fiscal como un órgano de control integral. Estos profesores han ignorado el pensamiento de la profesión a nivel mundial. La mayor energía debe ponerse sobre los responsables de dirigir las empresas y no sobre sus supuestos policías. Esta probado que este modelo nunca logra efectividad. Otra cosa muy distinta es sostener que un revisor fiscal tiene un total acceso a la evidencia, que no puede ser recortado por los administradores. Puede entonces preguntar lo que quiera a todas las personas vinculadas con la empresa, sean dueños, administradores, empleados, proveedores, clientes, vecinos, etc., y no tiene que hacerlo por intermedio de los representantes legales, ya que dichos revisores pueden acreditar su calidad mediante certificaciones que dan prueba de ello y sus funciones están previstas en la ley. Incluso pueden acusar ante las autoridades administrativas a quienes no quieran colaborar con ellos, actitud que puede despertar sospechas que eventualmente terminen en conocimiento de la UIAF (Unidad de informes y análisis financiero de Colombia). Así como hay revisores que se meten donde no les toca, hay empresas en que pretenden amordazarlo, intimidarlo, anunciarle que serán revocados o removidos si no actúan según se les indique. ¿Quien defiende a los revisores fiscales de estos atropellos? Deberían ser las autoridades de supervisión, pero ellas, en la incoherencia que las caracteriza, piden de todo al revisor, pero nunca lo defienden. La profesión contable tiene que sacudirse de su modorra y proceder a poner los puntos sobre las i. Su silencio debe ya entenderse como una falta de carácter porque de nada sirve llenar los eventos de quejas y reclamos, cuando en la vida profesional no actúan en consecuencia. Si es verdad que necesitan ser percibidos de forma distinta deben tratar de lograrlo.

*Hernando Bermúdez Gómez*